OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS OURO 029-2025

Dictamen pericial de contradicción financiera al peritaje presentado por Strategas Banca de Inversión, en calidad de perito de la Sociedad Concesionaria CALI MIO S.A.S. en relación con los contratos de Concesión 1 y 2 de 2007 suscritos con Metro Cali S.A.

Propuesta presentada por:
Ouro Consultoría SAS
Septiembre 2025

carango@ouro.com.co
+(57) 310 – 5714756

Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2025

Doctor:
ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO
Gerente
METRO CALI S.A.
E. S. D.

Asunto: Dictamen pericial de contradicción financiera al peritaje presentado por Strategas Banca de Inversión, en calidad de perito de la Sociedad Concesionaria CALI MIO S.A.S. en relación con los contratos de Concesión 1 y 2 de 2007 suscritos con Metro Cali S.A.

Respetado Dr. Rengifo,

Por medio de la presente y para los fines pertinentes, pongo en su consideración la Oferta Mercantil de Servicios del asunto (en adelante "**LA OFERTA**"), en el marco de mi entendimiento y objetivos a lograr producto de esta actividad. La presente Oferta Mercantil de Servicios (conforme a lo consagrado en el Artículo 845 y siguientes del Código de Comercio) ha sido redactada de manera exclusiva por **OURO CONSULTORIA SAS** (en adelante "**EL ASESOR**") para **METRO CALI S.A.** (en adelante "**METRO CALI**"), por tanto, si considera que este documento requiere ser ajustado en algún aspecto de alcance o profundidad, le agradezco me informe a la mayor brevedad con el propósito de realizar las adecuaciones pertinentes a la propuesta.

Adicionalmente, el suscrito, Carlos Mario Arango Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.783.172 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de Representante Legal de **OURO CONSULTORIA SAS,** con **NIT: 901.572.994-8** manifiesto bajo la gravedad de juramento y de forma libre y espontánea que no soy inhábil, ni me encuentro en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 127 de la Constitución Política, los Artículos 1,2,3,4,5,6 y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. Quedo a su disposición para aclarar las inquietudes o precisiones a las que haya lugar, derivadas de la presente propuesta. Le agradezco de antemano la confianza depositada para encomendarme la elaboración de la oferta adjunta.

Cordialmente,



CARLOS MARIO ARANGO L.
SOCIO DIRECTOR - OURO CONSULTORIA

carango@ouro.com.co
+(57) 310 – 5714756

TERMINOS Y CONDICIONES
OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS OURO 029 -2025

1. Objetivo de la Asesoría

Objetivo General:

Elaborar un dictamen pericial de contradicción en materia financiera sobre el informe pericial presentado por la contraparte (perito Strategas Banca de Inversión) en relación con los Contratos de Concesión Nro. 1 y 2 suscritos entre Concesionaria Cali Mío S.A.S. **y** Metro Cali S.A**.**

El propósito central será evaluar la solidez técnica, metodológica y conceptual del dictamen financiero presentado por la contraparte, identificando inconsistencias, vacíos, supuestos no sustentados y posibles sesgos en su opinión financiera, para aportar al tribunal un análisis independiente y objetivo sobre los aspectos hallados producto de la contradicción en materia financiera.

Objetivos Específicos:

a) Analizar los supuestos económicos, financieros y contractuales en los que se soporta el dictamen presentado por la contraparte.
b) Verificar la pertinencia y suficiencia de la metodología aplicada, contrastándola con los términos contractuales y demás aspectos relevantes en la evolución del contrato de concesión.
c) Elaborar escenarios alternativos y cálculos comparativos (si resulta requerido) que permitan dimensionar las diferencias frente a lo presentado por el perito de la contraparte.
d) Presentar al tribunal conclusiones claras y comprensibles, resaltando las fortalezas y debilidades del dictamen inicial.
e) Brindar acompañamiento experto en audiencias, atendiendo preguntas de carácter financiero y participando en careos periciales.

2. Metodología de trabajo

La metodología de trabajo se basará en una revisión exhaustiva del documento pericial aportado por la contraparte, así como en los documentos contractuales y demás documentos que relaciona el perito de la contraparte:

a) *Revisión con apoderado legal de Metro Cali:* Se analizará la estrategia jurídica a seguir con el propósito de alinearla con el análisis del dictamen financiero de la contraparte.

b) *Revisión documental:* Análisis detallado del dictamen de la contraparte, contratos de concesión, anexos y documentación financiera relevante.
c) *Validación de supuestos:* Análisis comparativo de los supuestos sobre demanda, flujos de caja, riesgos, inflación, tasas de descuento y condiciones contractuales.
d) *Recalculo financiero:* Reproducir, verificar y en su caso, corregir los modelos de proyección y cuantificación de perjuicios.
e) *Comparación metodológica:* Identificar diferencias entre la técnica empleada por el perito inicial y las metodologías recomendadas en peritajes financieros sobre concesiones.

3. Productos entregables

Como resultado de la labor a realizar, EL ASESOR entregará los siguientes productos:

a) *Dictamen de contradicción financiero*, en el que se presenten las observaciones y contradicciones sobre el peritaje aportado por la contraparte.
b) *Asistencia presencial o virtual en audiencias*, respondiendo a preguntas del magistrado ponente y de las partes.
c) *Participación en careo con peritos de la contraparte*, aportando argumentos financieros que contradigan la tesis planteada por el perito de la contraparte.

4. Alcance de trabajo

El contradictamen financiero se limita exclusivamente al análisis desde la óptica financiera de los temas y asuntos que el perito de la contraparte expone en su documento. Por tanto, se excluyen opiniones de carácter legal, técnico, contable, tributario o de cualquier otra materia distinta a la financiera.

5. Equipo de trabajo

La ejecución del trabajo será realizada por Carlos Mario Arango Londoño (Socio Director y Representante Legal de **OURO CONSULTORIA)**. Carlos Mario Arango liderará con su equipo de trabajo la parte financiera del dictamen pericial.

Socio Director Ouro Consultoría SAS (2022 – actual)
Consultor y Asesor Financiero (2000 – actual)
Ingeniero Industrial Universidad de los Andes (1999)
MBA énfasis Finanzas Universidad de los Andes (2008)

Consultor financiero y de Banca de Inversión, con amplia experiencia (25+ años) en consultoría financiera, peritajes financieros, valoración de empresas, finanzas corporativas, modelos financieros, planeación financiera, estructuración y evaluación financiera de proyectos, gestión financiera, contable y de procesos financieros.

Trayectoria en banca de inversión en proyectos de infraestructura, oil and gas, transporte, APPs, valoración de empresas, sector cooperativo, educativo, debida diligencia para inversión de recursos.

Consultor de entidades Multilaterales como Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GIZ – Agencia de Cooperación Alemana (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH), Corporación Andina de Fomento (CAF). Consultor de entidades público-privadas como Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (SDM), Centro de Diagnóstico Automotriz del Valle, Empresa Férrea Regional de Cundinamarca, Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), entre otros. Docente universitario en Maestrías y programas de educación continuada (25+ años).

Carlos Mario cuenta con experiencia específica en los siguientes temas:

- Valoración de empresas: Carlos Mario ha ejecutado más de 50 mandatos de valoración de compañías de distintos sectores de la economía (industrial, sector real y manufactura, autopartes, telecomunicaciones, ingeniería, entre otros). En los mandatos de valoración, Carlos Mario ha elaborado modelos financieros, presentaciones a juntas directivas y acompañamiento a socios en transacciones de compra / venta de la propiedad accionaria. Entre otros, también ha participado en debidas diligencias y *Fairness Opinion* de valoraciones realizadas por terceros.

- Estructuración financiera de proyectos: Carlos Mario ha participado en la estructuración financiera de proyectos de infraestructura, servicios digitales, transporte, equipamientos distritales, infraestructura vial, aeroportuaria, ferroviaria, así como en la evaluación financiera de proyectos de servicios públicos, colegios, hospitales, entre otros.

- Consultor para multilaterales: Carlos Mario ha sido consultor y coasesor para entidades multilaterales como Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial, Corporación Andina de Fomento (CAF), Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) en proyectos de consultoría relacionados con infraestructura de transporte

- Peritajes financieros: Carlos Mario ha participado en 6 peritajes de parte para Tribunales de Arbitramento en los cuales ha conceptuado sobre temas financieros relacionados con: i) sector Oil & Gas, ii) prestación de servicios de salud, iii) concesión de servicios de tránsito y transporte, iv) prestación de servicios públicos de aseo, v) concesión vial y vi) servicios financieros.

- Asesoría financiera: Carlos Mario cuenta con 25 años de experiencia como asesor de empresas en distintos sectores de la economía, y su labor como asesor se ha enfocado en mejorar los procesos de presupuestación, planeación financiera, revisión de políticas en el área financiera, proyecciones financieras entre otros. Dentro de esta actividad ha asesorado compañías del sector de industrial, manufacturero, textil, servicios, servicios financieros, servicios públicos domiciliarios, educación, entre otros.

- Docencia: Carlos Mario cuenta con más de 25 años de experiencia académica en seminarios y en programas de posgrado y en materias como Evaluación Financiera de Proyectos, Project Finance, Valoración de Empresas, Matemáticas Financieras, Diagnóstico Financiero, Gerencia Financiera, Costos y Presupuestos.

Su hoja de vida se anexa a la presente oferta.

6. Honorarios y forma de pago

En contraprestación por los servicios y productos descritos en la presente oferta, el receptor de la propuesta acepta pagar a **EL ASESOR** la siguiente suma en efectivo, por concepto de honorarios:

Honorarios fijos:
Honorarios fijos por valor de Ciento Cincuenta y Cinco Millones de pesos ($155.000.000) más el IVA correspondiente.

Forma de pago Honorarios fijos:
40% a la firma del contrato correspondiente y el 60% a la entrega del dictamen pericial.

7. Cronograma de ejecución

El trabajo se desarrollará en un plazo estimado de **8 semanas**, contadas a partir de la firma del contrato con **METRO CALI S.A.** y distribuidas así:

Semana	Actividad	Entregable
1	Revisión documental inicial	
2 – 3	Validación de supuestos y recálculos financieros	
4 – 5	Elaboración de análisis crítico y escenarios alternativos	Reporte intermedio
6	Redacción del dictamen de contradicción	Borrador de dictamen
7	Revisión conjunta y ajustes	Documento ajustado
8	Entrega final y preparación para audiencias	Dictamen de contradicción final

8. Cesión

EL ASESOR no podrá ceder los derechos ni las obligaciones derivadas de la presente **OFERTA** ni subcontratar con terceros la ejecución del contrato derivado de su aceptación, sin autorización previa y por escrito de **METRO CALI**.

9. Exclusión de relación laboral

La aceptación de los términos y condiciones de la presente propuesta no implica para ninguna de las partes el reconocimiento de relación laboral.

10. Autonomía

El desarrollo del contenido de la presente **OFERTA** se hará con autonomía por parte de **EL ASESOR** en términos del lugar y horarios de trabajo, salvo por las reuniones que se acuerden con **METRO CALI** en las que se coordinará el lugar y hora del evento con la debida antelación.

La modificación de las fechas y horas de reuniones programadas deberá contar con la disponibilidad de agenda de las partes y eventualmente podrá generar retrasos en el cronograma inicial.

11. Estipulaciones inválidas

Si se determinare por autoridad competente que cualquier estipulación de la aceptación de esta **OFERTA** es nula o ineficaz, el resto de la misma continuará vigente y será ejecutado.

12. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación que se entenderá surtida si se da por escrito, se entregará personalmente o se envía por correo certificado, por facsímil o mediante correo electrónico, si se entrega a la dirección señalada a continuación o a otra dirección que el destinatario pueda haber indicado a la otra parte por escrito así:

OURO BANCA DE INVERSIÓN:
Nombre: **OURO CONSULTORÍA SAS**
NIT: 901.572.994-8
Representante legal: Carlos Mario Arango Londoño
Socio Director: Carlos Mario Arango Londoño
Dirección: Km 3,5 Vía Chipaya Parcelación Océano Verde Jamundí Valle
Teléfono: 310-5714756
E-mail: carango@ouro.com.co

13. Totalidad del acuerdo

Esta **OFERTA**, en caso de ser aceptada contiene la totalidad de los términos y condiciones del acuerdo entre **EL ASESOR** y **METRO CALI**. Por tanto, las estipulaciones establecidas en este documento dejan sin validez cualquier entendimiento o estipulación previa, entre **EL ASESOR** y **METRO CALI**, respecto de las actividades descritas en el objeto.